

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido de méritos para proveer plazas en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número primero del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente,

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar concurso restringido de méritos para cubrir las siguientes plazas en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

a) Oficiales administrativos, con 24.000 pesetas de sueldo anual y 36.000 pesetas de gratificación:

Madrid, tres plazas.

b) Contables, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 24.000 pesetas de gratificación:

Madrid, una plaza; Orense, una plaza; Teruel, una plaza.

c) Auxiliares administrativos, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 31.200 pesetas de gratificación:

Madrid, una plaza; Teruel, una plaza.

d) Conserjes, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 12.000 pesetas de gratificación:

Madrid, una plaza; Leganés, dos plazas; Orense, una plaza.

e) Ordenanzas, con 18.000 pesetas de sueldo anual y 10.800 pesetas de gratificación:

Madrid, tres plazas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, número 16, Madrid-I, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea. A tal efecto se hace constar:

Primero. Que para concursar a la plaza de Oficial administrativo es condición indispensable hallarse en posesión de cualquiera de los siguientes títulos: Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Económicas o Profesor Mercantil.

Segundo. Que para concursar a las plazas de Contable, es asimismo condición indispensable hallarse en posesión del título de Perito Mercantil o, en su defecto, aportar certificado acre-

ditativo de haber desempeñado el cargo de Jefe de Contabilidad u Oficial contable en el Organismo autónomo de procedencia hasta la liquidación del mismo.

5.º El personal que concurra a las vacantes de Auxiliares administrativos deberán efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que pedrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

7.º En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los trabajos presentados, las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir plazas en la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Primero. Convocar concurso restringido de méritos para cubrir las siguientes plazas, radicadas todas en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares, y dotadas con los haberes anuales que se citan:

Una de Jefe de Negociado de Contabilidad, dotada con 51.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 36.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Dos de Delinchantes, dotadas con 42.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Asimismo podrán tomar parte, exclusivamente para aspirar a las plazas de Delinchantes, los Delinchantes que figurasen en 27 de febrero de 1957 en las plantillas de las Direcciones Generales y Organismos autónomos que se integraron en el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley de 25 del mismo mes y año, o bien haber sido nombrados después de esta fecha en virtud de autorización concedida por el Consejo de Ministros y que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, no hayan cumplido la edad de cuarenta años.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, 16, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Los que procedan del Ministerio de la Vivienda uniran certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal de dicho Departamento, acreditativa de que se encuentran en las condiciones señaladas en la norma segunda, párrafo segundo, de la presente convocatoria, con expresión de la fecha de ingreso.

Acompañarán, igualmente, cuantos concursen todos los documentos que estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea. A tal efecto se hace constar:

1.º Que para aspirar a la vacante de Jefe de Negociado de Contabilidad será necesario estar en posesión al menos del título de Perito Mercantil, y otorgaran preferencia para el nombramiento por su orden los títulos de Licenciados en Ciencias Económicas y Comerciales, Intendente y Profesor Mercantil.

2.º Que para adjudicar las plazas de Delineantes serán preferidos quienes acrediten experiencia profesional en materia de construcciones docentes, a cuyo efecto los procedentes de Organismos suprimidos habrán de unir certificación de los mismos acreditativa de que desempeñaron en aquéllos dicha especialidad.

Quinto. Aquellos que concurren a la plaza de Auxiliar mecanógrafo efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y de copia, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, que servirá para poder mejorar su puntuación, de cinco puntos, a una velocidad mínima de 80 palabras, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Séptimo. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los trabajos presentados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Educación Nacional, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se les haga la notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Dasógrafo vacante en el Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial una plaza de Dasógrafo, dotada en el presupuesto autónomo de la misma con los emolumentos globales de 64.980 pesetas anuales,

se anuncia su provisión a concurso entre los que posean dicha especialidad, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, cuando se trate de funcionarios, los que tan solo tramitarán las de aquellos que consideren destinables y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios de algún Cuerpo o Escalafón del Estado; en el caso de que no se posea dicha condición, título de la especialidad o testimonio notarial del mismo y certificado de carecer de antecedentes penales.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial en la que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujeta además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se sustituye como Vocal del Tribunal que había de juzgar los exámenes del concurso restringido de Auxiliares Técnicos al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Guitart de Gregorio, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Navacerrada Farias, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 19 de octubre de 1964.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre de 1964, en la página 13971, se publicó el Tribunal que había de juzgar el concurso restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliar Técnico en los Laboratorios Central y del Transporte del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el Vocal don Rafael Guitart de Gregorio queda sustituido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Navacerrada Farias, quien actuará, igual que lo iba a hacer el anterior, en representación del Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 30 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los exámenes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del